

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

010

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0002209

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de septiembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL) C.LTDA.;

QUE la señora Alis Antón Iza de Nehme, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos E. Pino Aguirre, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-1998-IL de 13 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-231 del 14 de agosto de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL) C.LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-2-1-0002209

Compañía: MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL) C.LTDA.

indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el articulo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de diciembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

*JF* CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA *y* firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

12 AGO. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM.AdeM

DL:RMA

Exp. No.24547-79

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 25.008 a 25.009, Número 9.375 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 16.451 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte i nueve de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-

*Hector Alcivar*  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANTONIO  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER -

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 6.015 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Agosto veinte i nueve de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-

Miguel Alcivar Andrés  
AB. H. TCR MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

